



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2017/MDCH

Chaclacayo, 14 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del día 14 de marzo de 2017, y; estando al Memorando N° 0141-2017-GDU/MDCH, del 13 de marzo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la celebración de actos, contratos y convenios por parte del Alcalde, son atribuciones que resultan necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 23, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoriza al Programa Mejoramiento Integral de Barrios a realizar intervenciones especiales, así como el financiamiento; por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de proyectos de inversión pública en diversos Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el ítem 01 del anexo que forma parte de dicha Resolución Ministerial, el proyecto de inversión pública **Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Sector V, Distrito de Chaclacayo Lima – Lima**, con código SNIP 272413, va a ser intervenida y financiada con hasta el 100% del costo de la obra y supervisión por el monto de S/ 4'946,079.00 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con el Instructivo para Municipalidades (1era parte) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se señala como uno de los pasos para la gestión de transferencia, el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al Alcalde, representante de la Unidad Ejecutora a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB como representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 0141-2017-GDU/MDCH, del 13 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano aclara la denominación del indicado proyecto de inversión como el de **"Creación y Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles: La Florida, Las Acacias, Los Peñascos, El Sol, Los Laureles, Las Rosas, Los Cerezos, Santa Inés, La Rosaleda, Las Dalias, El Rosario, Las Moreras, Los Cipreses, Los Ficus, Las Palmeras, Los Robles, Los Naranjos, Los Eucaliptos, Los Olivos, Los Álamos, Los Cedros, Los Sauces, Las**



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Magnolias, Los Claveles, Los Nogales del Sector V, Distrito de Chaclacayo - Lima – Lima”.

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

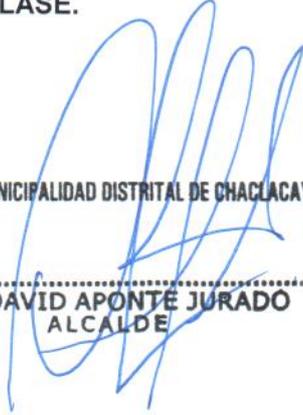
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio de Financiamiento con el Director (a) del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (MVCS), para la ejecución del proyecto de Inversión Pública **Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Sector V, Distrito de Chaclacayo Lima – Lima**, con actual denominación **“Creación y Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Calles: La Florida, Las Acacias, Los Peñascos, El Sol, Los Laureles, Las Rosas, Los Cerezos, Santa Inés, La Rosaleda, Las Dalias, El Rosario, Las Moreras, Los Cipreses, Los Ficus, Las Palmeras, Los Robles, Los Naranjos, Los Eucaliptos, Los Olivos, Los Álamos, Los Cedros, Los Sauces, Las Magnolias, Los Claveles, Los Nogales del Sector V, Distrito de Chaclacayo - Lima – Lima”**, con código SNIP 272413, conforme a lo expuesto.

Artículo Segundo.- Remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE